

LA "CULTURA INQUISITORIAL" A LA LUZ DE LOS HECHOS

Lota M. SPELL

EL ARTÍCULO QUE HARRY BERNSTEIN publicó en esta revista, t. 2 (1952-53), pp. 87-97, con el título de "Cultura inquisitorial", se ocupa de una lista fragmentaria de libros contenida en el Archivo General de la Nación (Ramo de Intendencia, XLIII) y fechada el 24 de septiembre de 1822. El autor considera esta lista de tan "singular importancia" para comprender el espíritu de la Inquisición mexicana en una época en que la nación estaba "adquiriendo conciencia nacional", que trata de interpretar los títulos incompletos y de suplir las fechas y los lugares de impresión que faltan. La lista es, en su opinión, "el único índice de los libros censurados durante la época de la Independencia mexicana y... complementa los índices españoles que datan de 1790 y 1805".

Estas categóricas afirmaciones no se ven apoyadas por los hechos históricos. La Inquisición fue suprimida en México más de dos años antes de la fecha que aparece en la lista; por lo demás, puede encontrarse una historia de esos libros y una lista mucho más completa de sus títulos en las actas oficiales de la Inquisición de México, Ramo de Infidencias (XIX, caja núm. 2041) y en la *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México*, de HERNÁNDEZ Y DÁVALOS (t. 6, México, 1882, pp. 840-854 y 940-944).

Bastaba un examen atento de la fragmentaria lista en relación con el año de 1822 para poner en duda las afirmaciones de Bernstein. ¿Qué razón podía haber para que en esos días, llegada ya a feliz término la revolución de Independencia, se pusieran objeciones en México a ciertos "libros que tratan de Revolución y asuntos del día"? La nota puesta al final de la lista nos da un claro indicio de quién era el dueño de los

libros. ¿Quién podía tener en su poder cuarenta y seis ejemplares de la *Representación Americana a las Cortes de España*, doce del *Illmo. Casas*, trece y quince de las *Cartas de un Americano al Español* y catorce series completas de la "*Revolución de N.E. por el Dr. Guera*", sino su autor o editor, que no era otro que fray Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra, personaje bien conocido por los estudiosos de la historia de México? Deportado de la Nueva España en 1795, regresó en 1817 con la expedición de Mina; fue entonces capturado por las fuerzas realistas, encerrado en las "cárceles secretas" de la Inquisición en la capital hasta el año en que fue suprimido el Santo Oficio (1820), y luego deportado por orden de los funcionarios civiles. Después de escapar en La Habana y de pasar algún tiempo en Filadelfia, volvió a México, donde a partir del 15 de julio de 1822 desempeñó el cargo de diputado por Nuevo León ante el Congreso de la Nación.

Los libros que trajo de Inglaterra en 1817, importantes, según se nos dice, "por cuanto abren y amplían la mente mexicana de aquellos tiempos", pasaron a manos del general Arredondo, comandante general de las Provincias Internas, cuando fray Servando fue hecho prisionero. Una comisión de funcionarios eclesiásticos y civiles de Monterrey, nombrada por Arredondo, redactó la lista de los libros, y éstos fueron empaquetados en seguida en cajas que se clavaron, se forraron de harpillera y se encomendaron al General. El 31 de mayo de 1818 fueron enviados al Virrey (HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, doc. 1092), y por orden suya entregados en sus cajas a la Inquisición, el 23 de junio. El 22 de agosto la Inquisición ordenó que fueran clasificados, separando los buenos de "los prohibidos en el expurgatorio por malos", y enviando a los censores "aquellos sobre que hubiere formado duda" (*ibid.*, docs. 1092 y 969). En realidad, los censores sólo recibieron diez libros, cuatro de los cuales no figuran en la fragmentaria lista publicada por Bernstein. De tres libros no se hizo comentario alguno y de uno se dio un informe favorable; entre los libros que, según los censores, debían prohibirse, se

encontraban cuatro escritos por el propio fray Servando. Estas censuras (*ibid.*, docs. 932-943) son buen ejemplo de la cultura colonial, no de la nacional. En vísperas de ser suprimida, la Inquisición hizo entrega de los libros y papeles del padre Mier al Arzobispado, cuyo provisor ordenó el 31 de agosto de 1820 al dominico fray Luis Carrasco que examinara la clasificación que de ellos se había hecho (*ibid.*, doc. 1059). Cuando el 15 de julio de 1822 fray Servando obtuvo el cargo de diputado, insistió en la restitución de sus libros y papeles (Juan A. MATEOS, *Historia parlamentaria*, t. 1, México, 1877, pp. 679-681), que le fueron entonces parcialmente devueltos. Algunos de ellos se encuentran ahora en la biblioteca de la Universidad de Texas, lo mismo que sus papeles privados de 1820-1823.

Si todo intento de interpretar títulos y datos de impresión fragmentarios está sujeto a muchos errores, por lo demás no verificables, fueron excesivos los errores en que cayó Bernstein, como puede verse comparando los datos puestos entre corchetes por él con la lista enviada a la Inquisición y con la que el mismo Mier le fue entregando a ésta poco a poco (HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *op. cit.*, t. 6, docs. 978 y 844). De los 142 títulos registrados, 38 quedan sin identificar; en siete casos (núms. 14, 21, 27, 29, 77, 91 y 136) no se da el nombre del autor o el título; en varios otros falta el nombre del traductor; en más de treinta casos, la fecha o el lugar de impresión. Entre las suposiciones más curiosas está la identificación de "Ruso: un tomo suelto" como una edición (la de Buenos Aires, 1810, o la de Valencia, 1812) del *Contrato social*. La lista entregada a la Inquisición (*ibid.*, p. 843) describe este libro como "Oeuvres de Jean-Jacques Rousseau, Tome Troisième. A Amsterdam, 1763", y el propio Mier dice (p. 687) que se trata de "una Carta de Rusó al Arzobispo de París" [Lettre à M. de Beaumont], que obtuvo en Galveston de manos de un francés. El redactor de la lista fragmentaria se limitó a copiar, lo mejor que pudo, las primeras palabras de la portada de cada libro; Mier hizo sus declaraciones

a la Inquisición mientras estaba preso: hay que tener presentes estas circunstancias para valorar los hechos.

Considerando que los libros enumerados en el artículo de Bernstein no fueron censurados por la Inquisición "durante la época de la Independencia mexicana" y no tuvieron oportunidad de influir en la mentalidad mexicana, la lista misma no puede servir de continuación a ningún Índice español ni echar luz sobre una "cultura inquisitorial" que, en 1822, no existía ya. De hecho, la lista no tiene la menor importancia, puesto que contamos con listas mucho más completas de los libros de fray Servando. Al decir que Medina no mencionó esa lista de tan escasa importancia, Bernstein no demuestra falla alguna de Medina, cuya obra sobre la Inquisición en México termina, como debe, con la supresión de ese tribunal en 1920, sino más bien su propio desconocimiento de las condiciones que imperaban en México durante el período de que habla.